

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 61° de 2018, N° 11 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°824 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT1

Table with columns for Tarifa (BT-AA to BT-SS), Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', 'Cargo por energía (3)', 'Cargo por potencia (4)', 'TOTAL TARIFA BASE BT1a', 'Cargo por potencia adicional (7)', 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)', and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh.
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.427/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo.
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 0,852 \$/kWh.
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,917 \$/kWh.
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,662 \$/kWh.
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,952 \$/kWh.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EN Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 de 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa BT 1

Table with columns for Tarifa, Unidad, and various regional rates (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Vitacura). Includes sections for 'Cargo por energía', 'Cargo por potencia', and 'TOTAL TARIFA BASE BT1a'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIPARADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: Recargo: 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 700 kWh: Recargo: 1,17 (\$/kWh)
Consumo mayor a 700 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo: 1,67 (\$/kWh)
Consumo mayor a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo: 2,662 (\$/kWh)
Consumo superior a 5000 kWh: Recargo: 2,982 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 517 de 2018, N° 11 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N°565 del 2023 y N°24 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. * Considera Opción Ondrario SEC N°15669 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Carga en Boleta/Factura		RED	ETR	Carga Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD	Corritros		Cerro Navia	Colina	Conchalí	Estación Central		Huechuraba	Independencia	La Cisterna	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	Lo Barnechea	Lo Espejo	Lo Prado	Maqui	
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS	Cargo tipo mensual	(\$/mes)		\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)				Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)		(\$/KW/h)	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	
Cargos de Transporte				Cargo por uso de sistema de transmisión		(\$/KW/h)	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	
Transporte de electricidad (2)				Cargo por transmisión nacional interconexión		(\$/KW/h)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargos por potencia (4)				Cargo por compra de potencia		(\$/KW/mes)	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	8618,130	7242,126	
Cargos por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución				Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución		(\$/KW/mes)	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	3655,290	3071,672	
Cargos por demanda máxima de potencia (5)				Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución		(\$/KW/mes)	3794,907	4518,820	3794,907	4518,820	3794,907	4518,820	3794,907	4518,820	3794,907	4518,820	3794,907	4518,820	3794,907	4518,820	3794,907	4518,820	3794,907	4518,820	3794,907	

(*) TOTAL TARIFA TRB2T
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 KW/h
T2: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 150 KW/h y menor o igual a 200 KW/h
T3: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 100 KW/h y menor o igual a 150 KW/h
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 KW/h y menor o igual a 230 KW/h
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 KW/h

*Fórmula de Estabilización de Tarifas (FET), de acuerdo a Ley N°11.422/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Externa SEC N°565/2023.
Consumo superior a 500 KW/h y menor o igual a 1000 KW/h. Recargo 0,852 (\$/KW/h)
Consumo superior a 1000 KW/h y menor o igual a 1500 KW/h. Recargo 1,817 (\$/KW/h)
Consumo superior a 1500 KW/h y menor o igual a 2000 KW/h. Recargo 2,662 (\$/KW/h)
Consumo superior a 2000 KW/h y menor o igual a 2400 KW/h.

*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SECE con definición de términos y exigencia que deben cumplir los usuarios de la tarifa con respecto a las condiciones de consumo de energía eléctrica en caso de minutos de inferior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa TRAT1

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura' and 'Cargos de Transporte'.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Row: 'Cargo por energía (3)'. Values range from 76.713 to 91.286.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Row: 'Cargo por potencia (4)'. Values range from 16.882 to 20.090.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include 'Cargo por potencia base (5)' and 'TOTAL TARIFA BASE TRAT1'. Values range from 3.363 to 119.016.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Row: 'Cargo por potencia adicional (7)'. Values range from 33.765 to 40.180.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1'. Values range from 7.145 to 14.414.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1'. Values range from 12.124 to 14.414.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST° de 2018, N° T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de Julio de 2019.

enel Tarifa TRAT1

Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura), Carga (Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), Carga por potencia adicional (7), Carga por potencia adicional de invierno (8)), and various sub-headers like UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA. Includes sub-totals and a 'TOTAL TARIFA BASE TRAT1' section.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET): acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,622 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 de 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa TRAT2

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Transporte de electricidad (2), and Cargos por energía (3).

(*) TOTAL TARIFA TRAT2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el sitio web de ENEL. Cualquier modificación o actualización de este documento se realizará a través del sitio web de ENEL.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa (RED, ETR), Carga (Carga Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargos por energía, Cargos por potencia), and various regional categories (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul). It includes sub-sections for 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', 'Cargos por energía (3)', and 'Cargos por potencia (4)'. Each row contains numerical values representing costs in \$/kWh or \$/kVAmes.

(*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

- T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)

- Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

El FET aplica a instalaciones por parte de ENEL que no definieron de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio octubre.

Tarifa BT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°665 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°665 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa BT3

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(*) TOTALES TARIFAS BT2 y BT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(**) Tarifas sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse mediante de medida de energía y potencia con desconexión cada 15 minutos o inferior.

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°14.202/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°665/2023.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 650 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 650 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa BT 4.1, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Includes sub-sections for 'Cargos de Transporte' and 'Cargos por energía (3)'. Rows include 'Carga por servicio público', 'Carga transmisión nacional interconexión', 'Carga transmisión zonal sistema C', 'Carga transmisión zonal sistema D', 'Carga transmisión dedicado', and 'Transporte de electricidad (2)'. Values are in \$/MWh and \$/Mmes.

Table with columns for Tarifa BT 4.1, Malipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñañolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tilil, Vitacura. Includes sub-sections for 'Cargos de Transporte' and 'Cargos por energía (3)'. Rows include 'Carga por servicio público', 'Carga transmisión nacional interconexión', 'Carga transmisión zonal sistema C', 'Carga transmisión zonal sistema D', 'Carga transmisión dedicado', and 'Transporte de electricidad (2)'. Values are in \$/MWh and \$/Mmes.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa BT 4.2, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Includes sub-sections for 'Cargos de Transporte' and 'Cargos por energía (3)'. Rows include 'Carga por servicio público', 'Carga transmisión nacional interconexión', 'Carga transmisión zonal sistema C', 'Carga transmisión zonal sistema D', 'Carga transmisión dedicado', and 'Transporte de electricidad (2)'. Values are in \$/MWh and \$/Mmes.

(*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(**) Tarifa sujeta a instalación por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir clientes de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 \$/kWh
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 \$/kWh
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Sin recargo
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 \$/kWh

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(*) TOTAL TARIFAS BT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(*) TOTAL TARIFA BT5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565/2023.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,882 (\$/kWh)

(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for services (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargos por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N° 1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for services (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargos por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(*) TOTAL TARIFAS AT2 y AT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión. AT_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.

(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh). Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh). Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh). Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh).

enel Tarifa AT4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul				
Cargo en Boleta/Factura				RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA				
Administración del servicio (1)				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730				
				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-		
Cargos de Transporte				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735		
				AT_A	AT_S	No Aplica	Carga transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
				AT_A	AT_S	No Aplica	Carga transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
				AT_A	AT_S	No Aplica	Carga transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794		
				AT_A	AT_S	No Aplica	Carga transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
				AT_A	AT_S	No Aplica	Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528		
Cargo por energía (3)				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	76.713	91.289	76.734	91.313	76.687	91.258	76.705	91.279	76.704	91.278	76.665	91.231	76.687	91.258	76.691	91.262	76.725	91.303	76.707	91.281	76.705	91.279	76.706	91.280	76.671	91.238	76.691	91.262	76.713	91.289	76.718	91.295
Cargos por demanda máxima de potencia (4)				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)	1320,975	1571,960	1317,790	1568,170	1350,815	1607,470	1319,151	1569,790	1318,815	1569,390	1318,697	1569,250	1315,622	1565,590	1317,101	1567,350	1318,815	1569,390	1318,924	1569,520	1318,126	1568,570	1320,521	1571,420	1316,765	1566,950	1317,101	1567,350	1319,950	1570,740	1324,739	1576,440
				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)	2175,555	2589,140	2170,303	2582,660	2224,706	2647,400	2172,555	2585,340	2171,992	2584,670	2171,807	2584,450	2166,739	2578,420	2169,176	2581,320	2171,992	2584,670	2172,176	2584,890	2170,866	2583,330	2174,807	2588,020	2168,613	2580,650	2169,176	2581,320	2173,866	2586,900	2181,748	2596,280
				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)	7084,807	8430,920	7084,168	8430,160	7090,782	8438,030	7084,445	8430,490	7084,378	8430,410	7084,395	8430,430	7084,244	8430,250	7084,714	8430,810	7083,966	8429,920	7084,034	8430,000	7084,605	8430,680	7085,563	8431,820	7084,244	8430,250	7084,605	8430,680	7085,563	8431,820	7084,244	8430,250
				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)	7255,723	8634,310	7254,672	8633,060	7265,555	8646,010	7255,126	8633,600	7255,008	8633,460	7254,975	8633,420	7253,958	8632,210	7254,445	8632,790	7255,008	8633,460	7255,008	8633,460	7255,571	8634,130	7254,336	8632,660	7254,445	8632,790	7255,387	8633,910	7256,966	8635,790	7254,790	8633,200

				Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura			
Cargo en Boleta/Factura				RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA			
Administración del servicio (1)				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730			
				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	0,750	-	
Cargos de Transporte				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	4.819	5.735	
				AT_A	AT_S	No Aplica	Carga transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
				AT_A	AT_S	No Aplica	Carga transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
				AT_A	AT_S	No Aplica	Carga transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	5.709	6.794	
				AT_A	AT_S	No Aplica	Carga transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
				AT_A	AT_S	No Aplica	Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	10.528	12.528	
Cargo por energía (3)				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	76.729	91.308	76.666	91.232	76.721	91.298	76.728	91.306	76.606	91.161	76.711	91.286	76.715	91.291	76.661	91.226	76.670	91.237	72.197	85.914	76.694	91.266	76.671	91.238	76.720	91.297	76.593	91.146	69.750	83.002	68.858
Cargos por demanda máxima de potencia (4)				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)	1321,092	1572,100	1315,286	1565,190	1320,412	1571,290	1319,723	1570,470	1316,420	1566,540	1320,975	1571,960	1321,092	1572,100	1316,992	1567,220	1316,647	1566,810	1292,731	1538,350	1318,697	1569,250	1316,765	1566,950	1318,361	1568,850	1314,261	1563,970	1551,849	1846,700	1406,739
				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)	2175,748	2589,140	2166,176	2577,750	2174,622	2587,800	2173,496	2586,460	2168,050	2579,980	2175,555	2588,910	2175,748	2589,140	2168,992	2581,100	2168,429	2580,430	2129,034	2533,550	2171,807	2584,450	2168,613	2580,650	2171,244	2583,780	2164,487	2575,740	2555,782	3041,380	2316,807
				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)	7084,832	8430,950	7083,672	8429,570	7084,697	8430,790	7084,555	8430,620	7083,899	8429,840	7084,807	8430,920	7084,832	8430,950	7084,008	8429,970	7083,941	8429,890	7079,160	8424,200	7084,353	8430,380	7083,966	8429,920	7084,286	8430,300	7083,462	8429,320	7218,891	8590,480	7101,958
				AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)	7255,765	8634,360	7253,849	8632,080	7255,538	8634,090	7255,311	8633,820	7254,227	8632,530	7255,723	8634,310	7255,765	8634,360	7254,																



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

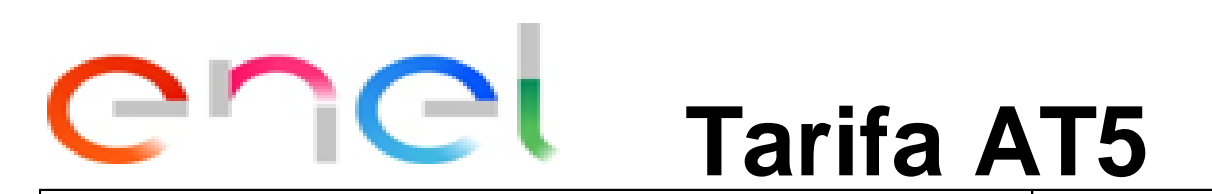
TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table for Tarifa AT4.3 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.

Table for Tarifa AT5 showing rates for various regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under categories like Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°624 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Tarifa AT5

Table for Tarifa AT5 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.

Table for Tarifa AT5 showing rates for various regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under categories like Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.

Table for TARIFAS DE INYECCIÓN showing rates for different voltage levels (Energía inyectada en Baja Tensión, Energía inyectada en Media Tensión) across various regions.

(*) TOTAL TARIFAS AT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(*) TOTAL TARIFA AT5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión

AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo

Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)

Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)

Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh)

Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)



Lo Barnechea *

Table for Tarifa AT4.3 showing rates for various regions (BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3) under categories like Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargos por energía, and Cargos por potencia.

